

accesoriamente a la Metrópoli. Resaltó el origen castellano de las instituciones, resumiendo los recientes trabajos sobre el origen del Virrey y del Gobernador. Trazó, a continuación, las líneas generales del desarrollo histórico de la administración territorial, desde la liquidación del pleito colombino en 1536; la creación de los Virreinos, la implantación progresiva de Audiencias y el gobierno colegiado de los Oidores, la aparición de los Presidentes-Gobernadores y, por último, la designación para este cargo de caballeros en lugar de letrados. Con ello, pasó a ofrecer un cuadro general de los territorios indios y los rasgos principales que caracterizaron al gobierno de las Indias por los Austrias: relación directa de cada gobernante con el rey y particularismos de cada territorio, carácter público de los oficios. Rechazó, con García-Gallo, el tónico de un gobierno de contrapesos y señaló como fallo señalado del sistema de gobierno la escasa retribución de los funcionarios.

La última lección fue dedicada a *Los Virreyes de México y Perú*. Empezó explicando la naturaleza de la institución y la consideración que el cargo tenía para los propios virreyes y para sus súbditos. Examinó los criterios de selección, comentando trabajos de Rubio Mañé y de B. Benedict, dando por su parte una opinión favorable en términos generales. Expuso la forma de hacer el nombramiento, sus poderes, las instrucciones del Rey y las relaciones de gobierno que le entregaba su antecesor, la cuestión de las interinidades y, después, el séquito y la entrada en el Virreinato. Examinó con detalle el ejercicio del cargo, especialmente el tema de la provisión de oficios, sus facultades legislativas, la concesión de enmiendas, la protección del indígena, las facultades en materia de Hacienda y el juzgado de indios. También expuso el cuadro de colaboradores inmediatos de los Virreyes, el Real Acuerdo y las Juntas de Hacienda. Esbozó como aspecto original la intervención de los religiosos en el gobierno de algunos Virreyes, y terminó con un juicio crítico sobre su actuación en los dos siglos estudiados.

EL DERECHO INDIANO EN CENTRO AMERICA

En la República de El Salvador, donde hasta ahora los estudios históricos jurídicos no habían gozado de especial ambiente, la nueva Universidad privada "Dr. José Matías Delgado" ha iniciado sus tareas en 1978 concediendo a los mismos oportuna atención. Así, en el mes de marzo y antes del comienzo de sus tareas ordinarias por dicha Universidad, el Prof. D. Alfonso García-Gallo en sendas conferencias esbozó una "Visión panorámica del origen y desarrollo del Derecho indiano" y destacó y valoró la personalidad de "Fray Bartolomé de Las Casas como jurista". De nuevo en el mes de diciembre disertó en la misma Universidad sobre la "Historia de la formación de la Recopilación de leyes de Indias" y mantuvo sesiones de trabajo sobre metodología jurídica indiana.

Respondiendo a este interés por dichos estudios, el Dr. René Padilla, de El Salvador, asistió como observador al V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Quito, siendo esta la vez primera que un jurista residente en Centro América ha intervenido en uno de los Congresos del Instituto.

LA COLABORACION CIENTIFICA HISPANO-ARGENTINA

El Convenio de Cooperación Científica establecido entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, ha permitido estrechar la colaboración entre investigadores de ambos países, que venía ya realizándose en años anteriores.

Gracias a él en el presente año, el Prof. Víctor Tau Anzoátegui, de la Universidad de Buenos Aires, ha llevado a cabo investigaciones sobre Derecho indiano en los Archivos de Sevilla, Madrid y Valladolid, y ha iniciado sus trabajos don Isidoro Ruiz Moreno, de la misma Universidad.

En correspondencia, el Prof. García-Gallo ha desarrollado en el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires, dependiente del Consejo Argentino, dos cursos de conferencias para profesores y egresados. El primero de ellos sobre "El desarrollo del Derecho castellano desde el siglo XIII al XVIII", y el segundo sobre el "Derecho político indiano". Asistieron a los mismos el Prof. Bermúdez Aznar, de la Universidad de Murcia, y la Dra. Barrero, vicesecretaria del ANUARIO.

HISTORIADORES ESPAÑOLES EN LA ACADEMIA PORTUGUESA DE LA HISTORIA

En la Academia Portuguesa de la Historia han sido recibidos en sesión solemne el 27 de octubre los profesores don Alfonso García-Gallo y don Rafael Gibert, que habían sido nombrados Miembros de Honor de la misma. El profesor don Luis García de Valdeavellano, que había recibido el mismo nombramiento no pudo asistir al acto.

El profesor García-Gallo disertó sobre la influencia de la historiografía jurídica portuguesa en la española, especialmente de los profesores Merêa y Cabral de Moncada, que supuso la acentuación de la orientación jurídica de los estudios, así como dado el paralelismo de la historia jurídica de ambos países, destacó los temas comunes a ambas de que personalmente se ha ocupado tanto en la época visigoda o altomedieval como en los comienzos de la colonización americana.

El profesor Gibert, por su parte, destacó la importancia de las relaciones mantenidas por él con los historiadores portugueses del Derecho, en particular con el profesor Merêa, recogiendo fragmentos de la correspondencia de éste en que valora sus trabajos.